



## LICENCIA DE OPERADOR DE EQUIPO Y SUSTANCIAS RADIATIVAS PRÁCTICA TIPO III

### Descripción del trámite:

La licencia es el permiso escrito otorgado por la Dirección General de Energía (DGE) a todo trabajador ocupacionalmente expuesto (TOE) que opera equipos generadores de radiación ionizante o fuentes de radiación o equipos que las contengan.

### Base Legal:

Decreto Ley 11-86, Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y sus Reglamentos.

#### Resultado del trámite:

Obtención de Licencia

#### Costo del trámite:

\$10 (se cancela por práctica) + cargo por servicios financieros

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar **vigentes** a la fecha.

En caso no se encuentre habilitada la casilla correspondiente, para cargar el documento al sistema, cargar en la opción "DOCUMENTOS ADICIONALES".

### PRIMERA LICENCIA

1. DGE-19 "Formulario de solicitud de Licencia de Operador de Equipo y Sustancias Radiactivas, Práctica Tipo III"
2. Documento de identificación personal del solicitante:
  - a. NACIONAL: Documento Personal de Identificación (DPI), vigente, de ambos lados
  - b. EXTRANJERO: Pasaporte completo, pasta a pasta
3. Acreditar grado académico acorde a la práctica para la cual solicita la licencia:
  - a. UNIVERSITARIO: Título, ambos lados.
  - b. TÉCNICO: Título o diploma técnico, ambos lados, afín a la práctica.
  - c. NIVEL MEDIO: Título o diploma, ambos lados (aplica únicamente área Industria y Dental).
4. Diploma o constancia, de aprobación de Curso Básico de Protección y Seguridad Radiológica, específico para la práctica, reconocido por esta Dirección.

### DOCUMENTOS ADICIONALES:

Constancia de colegiado activo (Cuando aplique)

### RENOVACIÓN

Aplica para ingreso de la solicitud tres (3) meses antes del vencimiento de la Licencia  
Artículo 43, Reglamento de Seguridad y Protección Radiológica, Acuerdo Gubernativo 55-2001

1. DGE-19 "Formulario de solicitud de Licencia de Operador de Equipo y Sustancias Radiactivas, Práctica Tipo III"
2. Constancia de colegiado activo (Cuando aplique).
3. Constancia de aprobación de Curso de Actualización de Protección y Seguridad Radiológica, específico para la práctica, reconocido por esta Dirección.

### DOCUMENTOS ADICIONALES:

Constancia de colegiado activo (Cuando aplique)



## Generalidades:

Toda solicitud o gestión debe ser dirigida al Director General de Energía.

La documentación presentada debe ser LEGIBLE.

La orden de pago para solicitud de licencia deberá requerirla en línea (<https://servicios.mem.gob.gt/>) en la opción "Ordenes de Pago".

El monto se establecerá conforme el tipo de cambio del día, según referencia del Banco de Guatemala.

Efectuar el pago en el Banco.

Cargar recibo de pago de la Licencia de Operador, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 208-2016 y Acuerdo Ministerial 230-2018, junto con toda la documentación en el sistema.

El ingreso del expediente no implica la aprobación de la licencia requerida.

El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el Departamento de Gestión Legal.

### **Descargar formularios:**

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[DGE-19](#)

### **Pasos a seguir en el Sistema:**

1. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema, en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.